



DOC 6

Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 17 de octubre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 630.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, 2023-2025. EXPTE. PR001/SG/2023-002 (SEGUNDA ACTUALIZACIÓN).**”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: PR001/SG/2023-002 (Segunda actualización)
Objeto: Segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación: 9 de octubre de 2023. De oficio.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda y Presidencia arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero. - En fecha 9 de octubre de 2023 se presenta por el Servicio de Medio Ambiente una memoria al objeto de la actualización del Plan de Subvenciones 2023-2025. En fecha 9 de octubre de 2023 el Concejal de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente emite escrito solicitando la inclusión de la citada memoria en el Plan de Subvenciones.

Segundo. - Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda y Presidencia de fecha 10 de octubre de 2023 para la actualización del Plan de Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en el punto anterior.

Tercero. - La actualización consiste en la incorporación al Plan de la siguiente Memoria que se incluye en el expediente.

“MEMORIA M1: Subvención del Área de Medio Ambiente para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales”.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Segundo.- El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de conformidad con la propuesta de actualización recogida en el Hecho Tercero del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE





PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

MODELO DE MEMORIA I

CLASIFICACIÓN:

M1

DENOMINACIÓN:

SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
44.1722.489.05

ÁREA GESTORIA:

Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Regulación de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas por el área de transición ecológica del ayuntamiento de Móstoles, para la realización de actividades de utilidad pública o de interés social con fines medioambientales y ecológicos. Quedan exceptuadas aquéllas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que reciban ayudas o subvenciones con cargo al programa de participación ciudadana y en virtud de acuerdos o convenios específicos con el ayuntamiento de Móstoles.

Los objetivos a conseguir con estas subvenciones son:

Ámbito Medioambiental:

- a) Ayudar y promover la conservación y el cuidado de los ecosistemas mostoleños.
- b) Promover la defensa, el cuidado y el respeto a la naturaleza.
- c) Promover el voluntariado y la participación ciudadana con fines medioambientales.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento de Móstoles para complementar, mejorar o fortalecer las medidas o acciones medioambientales municipales.
- e) Promover acciones pedagógicas de formación y sensibilización ciudadana alrededor de temáticas ambientales.

- f) Impulsar la sensibilización y la promoción de la economía circular, el consumo responsable, la gestión de residuos, la lucha contra el cambio climático y/o la contaminación del medio ambiente.
- g) Promover el uso racional del agua, el uso racional de la energía, los usos y aprovechamientos de los recursos naturales compatibles con la conservación del medio natural
- h) Promover la mejora de la calidad ambiental en el espacio urbano: acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos, residuos, energía y consumo.
- i) Promover acciones de investigación ciudadana y generación de conocimiento alrededor de temáticas ambientales.
- j) Fomentar campañas que sirvan para divulgar y difundir contenidos ambientales, sensibilizar a la ciudadanía y generar debate público alrededor de problemáticas ambientales.
- k) Promover eventos de diverso tipo (charlas, conferencias, talleres, coloquios, cursos, dinámicas participativas, trabajo de campo, salidas y excursiones...) que desarrollen las acciones anteriormente descritas.

Ámbito Ecológico y Social:

- a) Ayudar a construir y visibilizar tanto el diagnóstico de los problemas ecológicos que sufre la ciudad de Móstoles como el campo de alternativas potenciales.
- b) Promover la sostenibilidad como eje vertebrador del futuro de nuestra ciudad. Algunos de los focos de estas actividades ecológicas serían los siguientes: la transición energética hacia las renovables, la lucha contra el cambio climático, la agroecología y la soberanía alimentaria, la economía ecológica y el empleo verde, el consumo ecológicamente responsable, la reducción, reutilización, reciclaje y otras dimensiones de la economía circular, la recuperación de saberes y buenas prácticas relacionadas con la sostenibilidad tradicional o la promoción de una cultura sostenible.
- c) Promover el voluntariado y la participación ciudadana de carácter ecológico.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento de Móstoles en acciones que complementen, mejoren o fortalezcan las medidas ecológicas municipales.
- e) Promover acciones pedagógicas de formación ciudadana alrededor de temáticas ecológicas.
- f) Promover acciones de investigación ciudadana y generación de conocimiento socialmente útil alrededor de temáticas ecológicas
- g) Fomentar campañas que sirvan para divulgar y difundir contenidos ecológicos, sensibilizar a la ciudadanía y generar debate público alrededor de problemáticas ecológicas y sociales.
- h) Promover eventos de diverso tipo (charlas, conferencias, talleres, cursos, coloquios, dinámicas participativas, trabajo de campo, salidas y excursiones...) que desarrollen las acciones anteriormente descritas.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):

60.000 € anuales (180.000 € por el total de los 3 años).

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Enero-Noviembre de cada año

INCLUIR LAS TRES ANUALIDADES (2023/2024/2025):

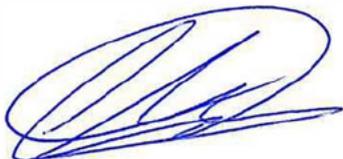
AÑO	IMPORTE
2023	60.000,00 €
2024	60.000,00 €
2025	60.000,00 €
TOTAL	180.000,00 €

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Control de las actividades realizadas en cada una de las convocatorias.

Criterios de evaluación de las propuestas presentadas:

I.-VALORACIÓN DE LA ENTIDAD.- (40 PUNTOS)	
CRITERIOS	PUNTOS
1.-Ámbito territorial de acción de la entidad (*): .-Por estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Móstoles..... .-Por estar inscrita en el Registro de Comunidad de Madrid..... (*).Será valorado exclusivamente el apartado con mayor puntuación.	10 5
2.- Haber realizado actividades de los ámbitos ambiental y ecosocial en los últimos 2 años:	10
3.- Colaboración previa con el Ayuntamiento de Móstoles:	10
4.-Experiencia divulgativa mediante páginas web, publicaciones, canales de video o cualquier otra forma de comunicación de tipo ambiental y ecosocial:	10
II.-VALORACIÓN DE CADA ACTIVIDAD.- (60 puntos)	
CRITERIOS	PUNTOS
1.-Interés y finalidad social de la actividad	0 a 10
2.-Contenido innovador de la actividad	0 a 10
3.-Repercusión de la actividad en la concienciación y mejora ecológica de la ciudad de Móstoles	0 a 10
4.-Inclusión de un subprograma de voluntariado dentro de la actividad programada(*) :	10
5. Inclusión de carpas o estructuras desmontables similares para actividades al aire libre	5
6.-Producción de materiales y metodologías, de diverso tipo, bajo licencia libre y de acceso abierto, que puedan formar parte del centro de documentación municipal del CES, destinados a facilitar procesos de educación ambiental y transformación ecosocial:	5
.-Videos, fotografías, otro material audiovisual.....	4
.- Materiales de exposición (cartón-pluma, roll-up, etc.).....	3
.- Folletos y carteles	3
.-Artículos, libros, otras publicaciones escritas	



Fdo. Gabriel Monteserín Prieto
Concejal de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente

FIRMADO
DIGITALMENTE
POR: María José Rey
Torres

Fecha:
2023.10.10
11:21:14
+02'00'

Fdo. María José Rey Torres
Técnico de Medio Ambiente